

## Refutación bíblica al argumento

de Fernando Prado

*“sobre Esteban y la supuesta entrada inmediata del cristiano al cielo al morir”*

Por

Lorenzo Luévano

---

Fernando Prado titula su argumento con una afirmación enfática, “¡LOS CREYENTES VAMOS CON CRISTO!”, y ya desde esa formulación introduce una ambigüedad que conviene despejar antes de abrir el texto sagrado. Que los creyentes van con Cristo, que estarán con Cristo, que serán recibidos por Cristo y que su esperanza final es estar donde Cristo está, no está en discusión. La cuestión concreta, la que no debe esconderse bajo música de trompetas retóricas, es si el creyente, al morir, entra inmediatamente al cielo, es decir, a la morada celestial del Padre, antes de la resurrección, antes del juicio y antes de la venida final del Señor. Prado afirma más de lo que el texto dice, y ese es el problema. No basta llenar la página con textos que contienen “cielo”, “Cristo”, “presencia” o “espíritu”; hay que probar la proposición exacta, porque en doctrina bíblica una palabra inflada más allá de su contexto se vuelve globo de feria, brillante por fuera y aire por dentro.

Prado escribe: “*Jesús de pie recibiendo a Esteban*”. La frase es sugestiva, emotiva y homiléticamente eficaz, pero no es una exégesis. Hechos 7:55 dice que Esteban “vio la gloria de Dios, y a Jesús que estaba a la diestra de Dios”, y Hechos 7:56 añade que vio “los cielos abiertos, y al Hijo del Hombre que está a la diestra de Dios”. El texto narra lo que Esteban vio, no el movimiento local del espíritu de Esteban después de morir. La visión celestial concedida al mártir no equivale a una descripción del itinerario post mortem del cristiano. Ver los cielos abiertos no significa entrar en ellos al morir. Juan también vio “una puerta abierta en el cielo” (Apocalipsis 4:1), y nadie

concluye de allí que Juan murió o que su alma fue trasladada definitivamente al cielo. Ezequiel vio “visiones de Dios” junto al río Quebar (Ezequiel 1:1), pero la visión no convirtió el lugar de Ezequiel en destino inmediato de los muertos. El error de Prado consiste en convertir una visión en geografía escatológica.

Luego Prado afirma: *“El texto griego utiliza la palabra ἑστῶτα (hestōta), participio perfecto de histēmi, cuyo significado es ‘estar de pie’, ‘permanecer de pie’, ‘hallarse erguido’...”*. En esto tiene razón parcialmente, pero su observación gramatical no prueba su tesis doctrinal. Es verdad que ἑστῶτα presenta a Cristo estando de pie. Pero, no exige la idea de que Jesús se levantó en ese instante. Lucas describe a Cristo en posición erguida a la diestra de Dios. Pero de esa verdad gramatical no se sigue que Esteban haya entrado al cielo al morir. La gramática de ἑστῶτα define la postura de Cristo en la visión, no el destino inmediato del espíritu de Esteban. Prado hace una maniobra lógica indebida, pues toma un dato morfológico verdadero y lo usa para probar una conclusión que el dato no contiene. Es como decir que, porque el rey está de pie en el balcón, todo soldado muerto entra al palacio. La postura del rey no determina el destino del soldado.

Prado añade: *“Por eso, Hechos 7 constituye la única visión celestial donde Cristo aparece explícitamente de pie”*. Aceptemos, por discusión, que esa singularidad sea exacta. Pero, la singularidad de una visión no autoriza a crear una doctrina que la visión no expresa. El hecho de que Cristo aparezca de pie puede sugerir honor, testimonio, vindicación, juicio contra los perseguidores o aceptación del mártir en sentido amplio, pero ninguna de esas posibilidades equivale a la afirmación técnica de que el cristiano va al cielo al morir. El texto no dice: “Esteban murió y subió al cielo”. El texto no dice: “su espíritu entró en la morada celestial del Padre”. El texto no dice: “desde entonces los cristianos muertos pasan directamente al tercer cielo”. Donde Lucas calla, Prado predica como si Lucas hubiera escrito una nota al margen para complacer su sistema.

Prado escribe: *“Mientras la tierra expulsaba a Esteban, el cielo lo recibía”*. Esta frase es hermosa, casi de mármol funerario, pero el problema es que no es el texto bíblico. La tierra no “expulsaba” a Esteban en lenguaje lucano, aunque los

hombres lo mataban; y el cielo no “lo recibía” en términos explícitos, aunque Cristo fue visto en gloria. La frase funciona como poesía, no como prueba. En una canción podría pasar; pero en una discusión doctrinal necesita demostrar su pasaporte exegético. La Escritura dice que apedreaban a Esteban mientras él invocaba y decía: “Señor Jesús, recibe mi espíritu” (Hechos 7:59). Esa petición prueba que Esteban entregaba su espíritu al Señor, pero no prueba que el cielo fuera el lugar inmediato de dicha recepción.

Luego aparece otro error semántico importante. Prado supone que “recibe mi espíritu” significa “llévame ahora mismo al cielo”. Esa equivalencia no está en el verbo ni en el contexto. En Lucas 23:46, Jesús dijo: “Padre, en tus manos encomiendo mi espíritu”, y al decir esto expiró. Sin embargo, después de su resurrección declaró a María: “No me toques, porque aún no he subido a mi Padre” (Juan 20:17). Por tanto, encomendar el espíritu al Padre no significa subir inmediatamente al cielo del Padre. Si en el caso de Cristo la entrega del espíritu no equivalió a ascender al Padre en ese momento, Prado no tiene derecho a imponer esa equivalencia en el caso de Esteban. La Biblia misma cerró esa puerta.

Además, Eclesiastés 12:7 dice que “el polvo vuelva a la tierra, como era, y el espíritu vuelva a Dios que lo dio”. Ese lenguaje no fue escrito para enseñar que todos los muertos del Antiguo Testamento entraban al cielo al morir. Si Prado insiste en que “recibe mi espíritu” exige cielo inmediato, entonces Eclesiastés 12:7 le obligaría a decir que todos los espíritus, al morir, iban al cielo, lo cual derrumbaría su propia distinción entre la condición previa y posterior a la obra de Cristo. La frase “volver a Dios” expresa dependencia, posesión, soberanía y rendición del espíritu ante el Creador, pero no define por sí sola el lugar intermedio en el que el difunto espera la resurrección.

Prado escribe: “Por eso Esteban no clamó al Hades ni pidió esperar en algún lugar intermedio”. Este argumento es una *falacia de silencio*. Esteban tampoco dijo, “Señor Jesús, llévame al cielo”. Tampoco, “Señor Jesús, llévame al tercer cielo”. No dijo, “Señor Jesús, exímeme del estado intermedio”. No se puede construir una doctrina con lo que Esteban no dijo, seleccionando convenientemente los silencios que favorecen la tesis propia e ignorando los

silencios que la contradicen. Esteban invocó al Señor, como todo justo en trance de muerte debe hacerlo. El texto prueba confianza en Cristo, no dirección y localización celestial inmediata.

Prado afirma: *“La petición tiene sentido únicamente porque Esteban esperaba entrar inmediatamente en la presencia de Cristo”*. Aquí tenemos una *falsa disyunción* escondida bajo una declaración piadosa. La petición tiene perfecto sentido si Esteban esperaba quedar bajo el cuidado, autoridad y comunión del Señor después de morir, sin que eso exija entrar al cielo antes de la resurrección. El Salmo 139:8 declara: *“Si subiere a los cielos, allí estás tú; y si en el Seol hiciere mi estrado, he aquí, allí tú estás”*. La presencia de Dios no queda encerrada en la morada celestial como si la Omnipresencia del Señor estuviese limitada a cierto espacio. Un justo puede estar con Dios sin estar en el cielo final. Cristo estuvo en el Hades, según Hechos 2:27, y no por eso estuvo separado del Padre en el sentido de quedar fuera de su soberanía, ni subió al Padre al momento de morir, según Juan 20:17. Así que *“estar con Cristo”* y *“estar en el cielo”* no son expresiones intercambiables.

Prado cita Filipenses 1:23: *“Deseo partir y estar con Cristo”*. El texto es precioso, pero Prado lo hace decir más de lo que dice. Pablo expresa su deseo de partir y estar con Cristo, pero no dice que al partir entraría inmediatamente al cielo. El pasaje contrasta el vivir en la carne, que era necesario para el provecho de los filipenses, con el partir, que sería muchísimo mejor para Pablo por cuanto estaría con Cristo. La frase *“estar con Cristo”* describe comunión y bendición del estado del justo después de la muerte, pero no especifica que esa comunión ocurra en el cielo antes de la resurrección. El texto no contiene la palabra cielo, no menciona el tercer cielo, no menciona el trono, no menciona la casa del Padre, no menciona la venida de Cristo para tomar a los suyos. Prado rellena esos espacios con su conclusión.

También cita 2 Corintios 5:8 como *“Ausentes del cuerpo, presentes al Señor”*. De nuevo, el texto habla de estar presentes al Señor, pero no dice que el difunto esté en el cielo. Además, el mismo contexto de 2 Corintios 5 no favorece la idea de una consumación final al morir, porque Pablo habla de ser revestidos, de no ser hallados desnudos, de que lo mortal sea absorbido

por la vida (2 Corintios 5:2-4). Ese lenguaje apunta a la consumación de la vida en la resurrección, no a una doctrina donde la muerte se convierte en acceso final a la gloria celestial. El apóstol no presenta la muerte como sustituto de la resurrección. La esperanza del cristiano no es escapar del cuerpo para siempre, sino recibir la redención plena que incluye la resurrección del cuerpo (cfr. Romanos 8:23; 1 Corintios 15:51-54; Filipenses 3:20-21).

Prado invoca Juan 14:6, diciendo: "Cristo es el camino al Padre". Es verdad, pero esa verdad no prueba que los cristianos vayan al cielo al morir. Cristo es el camino al Padre en cuanto mediador, revelador, redentor y acceso único a Dios. Juan 14:6 no trata del momento en que los muertos entran al cielo. De hecho, en el mismo discurso, Jesús dijo: "Y si me fuere y os preparare lugar, vendré otra vez, y os tomaré a mí mismo, para que donde yo estoy, vosotros también estéis" (Juan 14:3). El texto que sí habla de ser tomados por Cristo para estar donde él está fija el cumplimiento en su venida otra vez. Prado cita Juan 14:6, pero cierra los ojos ante el versículo 3. El Señor no dijo: "cuando muráis, os tomaré a mí mismo", sino, "vendré otra vez, y os tomaré a mí mismo".

Prado también cita Hebreos 10:19-20, diciendo que por la sangre de Cristo tenemos "libertad para entrar al Lugar Santísimo" por "un camino nuevo y vivo". La epístola a los Hebreos enseña acceso a Dios por medio del sacrificio de Cristo, en contraste con las sombras levíticas, pero ese acceso sacerdotal y espiritual no equivale a decir que el creyente muerto entra inmediatamente al cielo. Hebreos exhorta a acercarnos "con corazón sincero, en plena certidumbre de fe" (Hebreos 10:22), lo cual describe el privilegio presente del creyente en culto, comunión y confianza delante de Dios. Si Prado toma "entrar al Lugar Santísimo" como entrada literal del difunto al cielo, entonces tendría que explicar por qué el escritor aplica esa libertad a creyentes vivos que deben acercarse, retener la profesión y congregarse (cfr. Hebreos 10:22-25). El argumento confunde acceso espiritual presente con traslado local post mortem.

La frase de Prado, "*Los cielos abiertos que vio Esteban son una demostración visible de esa realidad*", vuelve a cometer el mismo salto lógico. Los cielos abiertos

demuestran que Esteban recibió una revelación celestial, que Cristo reina, que el Hijo del Hombre está vindicado, que el mártir no estaba abandonado, que sus jueces terrenales podían cerrar sus oídos pero no cerrar el cielo. Sin embargo, no demuestran que todos los cristianos vayan al cielo al morir. La conclusión es más grande que la premisa. La visión es gloriosa, pero la doctrina de Prado es añadida.

Hay otro detalle que Prado no enfrenta. En Hechos 2:27, Pedro cita el Salmo 16: “Porque no dejarás mi alma en el Hades, ni permitirás que tu Santo vea corrupción”. Luego explica que David no hablaba finalmente de sí mismo, sino de Cristo, y añade: “Porque David no subió a los cielos” (Hechos 2:34). Este texto es incómodo para la teoría de ascenso inmediato al cielo, porque Pedro, después de la resurrección y ascensión de Cristo, todavía puede decir que David no subió a los cielos. Si la muerte de Cristo, su resurrección o su ascensión hubieran inaugurado la subida inmediata de los justos al cielo, David sería un caso decisivo que Pedro habría explicado de otra manera. Pero Pedro no dice: “David ya subió después de Cristo”. Dice: “David no subió a los cielos”. La Escritura habla con claridad.

También debe considerarse Lucas 23:43. Jesús prometió al ladrón: “De cierto te digo que hoy estarás conmigo en el paraíso”. Ese “hoy” no debe ser debilitado, porque el ladrón recibió una promesa inmediata. Sin embargo, ese paraíso no puede identificarse sin más con el cielo del Padre, porque después de resucitar Jesús dijo: “Aún no he subido a mi Padre” (Juan 20:17). Cristo estuvo con el ladrón en el paraíso aquel día, pero no había subido al Padre al tercer día. La consecuencia es inevitable, el paraíso prometido al ladrón no era la entrada inmediata al cielo del Padre. Por eso el argumento de Prado, cuando uno “recibe mi espíritu” con cielo inmediato, tropieza con el propio itinerario de Cristo. Si Cristo murió, fue al Hades en el sentido de Hechos 2:27, estuvo en el paraíso con el ladrón y no subió al Padre hasta después de resucitar, entonces la recepción del espíritu por Dios o por Cristo no equivale necesariamente a entrada inmediata al cielo.

El error lógico principal de Prado puede formularse así. Primera premisa verdadera, Esteban vio a Cristo en el cielo. Segunda premisa verdadera, Esteban pidió a Cristo que recibiera su espíritu. Conclusión inválida, por

tanto Esteban fue al cielo al morir. La conclusión no se sigue de las premisas. Falta una premisa que diga, todo espíritu recibido por Cristo al morir entra inmediatamente al cielo. Esa premisa no está en Hechos 7, ni en Lucas 23, ni en Juan 14, ni en Filipenses 1, ni en 2 Corintios 5. Prado la necesita, pero no la prueba. Sin ella, su argumento queda como puente sin el tramo central; se ve la intención, pero no se puede cruzar.

Su error semántico consiste en hacer equivalentes expresiones que la Escritura distingue. “Recibir mi espíritu” no significa necesariamente “llevarme al cielo”. “Estar con Cristo” no significa necesariamente “estar en el cielo antes de la resurrección”. “Presente al Señor” no significa necesariamente “presente en la morada celestial final”. “Acceso al Lugar Santísimo” no significa necesariamente “entrada literal del muerto al cielo”. “Cielos abiertos” no significa necesariamente “traslado inmediato del difunto al cielo”. Estas equivalencias son creadas por el sistema de Prado, no por el texto inspirado.

Su error gramatical consiste en otorgar a ἐστῶτα una función que no tiene. El participio describe a Cristo estando de pie; no codifica una doctrina del destino inmediato de los muertos. La morfología verbal no hace trabajo escatológico. La palabra sostiene la escena, pero no carga la conclusión que Prado le echa encima. La gramática es una lámpara, no una mula para cargar doctrinas ajenas al pasaje.

Su error contextual consiste en aislar Hechos 7 del cuadro bíblico mayor. Hechos 7 muestra el martirio de Esteban, la visión de Cristo vindicado y la confianza del justo al morir. Hechos 2 enseña que el alma de Cristo no fue dejada en el Hades y que David no subió a los cielos. Lucas 23 muestra a Cristo y al ladrón juntos en el paraíso aquel mismo día. Juan 20 muestra que Cristo aún no había subido al Padre después de resucitar. Juan 14 fija el ser tomados por Cristo para estar donde él está en su venida otra vez. La doctrina de Prado se alimenta de textos sueltos, pero se debilita cuando los textos se sientan juntos en la misma mesa.

Así pues, Hechos 7 no enseña que el cristiano al morir va al cielo. Enseña que Cristo reina, que el mártir fiel no muere abandonado, que el Señor recibe el

espíritu de sus siervos, que la muerte no rompe la comunión con Cristo y que el justo puede dormir en esperanza. Pero la esperanza final del cristiano no se consuma en la muerte, sino en la venida del Señor, la resurrección y la glorificación. Pablo no esperaba como consumación última quedar sin cuerpo, sino que “esto mortal se vista de inmortalidad” (1 Corintios 15:53). Los santos no aguardan como clímax doctrinal el funeral, sino “la manifestación gloriosa de nuestro gran Dios y Salvador Jesucristo” (Tito 2:13). El cristiano muere en el Señor, descansa, está bajo el cuidado de Cristo y espera la resurrección. Esa esperanza no necesita adornos artificiales; es bastante gloriosa tal como Dios la reveló.

Por tanto, la afirmación “*el creyente que muere en Cristo es recibido por Aquel que venció la muerte*” puede aceptarse si se entiende como recepción bajo la autoridad, cuidado y comunión del Señor. Pero si con ella se pretende decir que el creyente entra inmediatamente al cielo al morir, entonces la frase excede el testimonio bíblico. Prado comenzó con una verdad consoladora y terminó montando sobre ella una conclusión no probada. El cielo recibirá finalmente a los santos, Cristo tomará a los suyos para que estén donde él está, y veremos su gloria. Pero Jesús mismo puso la cita en el calendario escatológico, diciendo, “**vendré otra vez, y os tomaré a mí mismo**” (Juan 14:3). Hasta entonces, conviene hablar donde la Biblia habla, callar donde ella calla, y no convertir una visión gloriosa de Esteban en una agencia de viajes con destino al cielo inmediato.

Ω

Publicaciones  
Volviendo a la Biblia  
[www.volviendoalabiblia.com](http://www.volviendoalabiblia.com)

19/06/2026

Copyright © 2026 Lorenzo Luévano Salas

Se autoriza la distribución gratuita de esta obra, citando la fuente y sin alterar su contenido. A menos que se indique lo contrario, todas las citas bíblicas son tomadas de la versión Reina-Valera © 1960 Sociedades Bíblicas en América Latina © renovado 1988 Sociedades Bíblicas

Unidas. Utilizado con permiso.